



m.l.v.d.ACTABRIL

ACTA

SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.

REPERTORIO No. 142

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, CAMILO VALENZUELA RIVEROS, abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparece: don JORGE ELIZALDE PRADO, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de identidad número cinco millones doscientos ocho guión K, de este domicilio, Avenida Isidora Goyenechea número tres mil ciento sesenta y dos, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, que declara se encuentra firmada por don Carlos Jorquiera M., don Agustín Tagle P., don Carlos Tagle de la B., don Ramón Rey D. y don Patricio Letelier P. : " JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En Santiago de Chile, a veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, siendo las dieciséis treinta y cinco horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil ciento sesenta y dos, se reunió la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., la cual en ausencia del titular, quien excusó su inasistencia, fue presidida por el vicepresidente, señor Carlos Eugenio Jorquiera Malschafsky.-



Asistieron además los directores señores Tomás Boettiger Müller, Guillermo Díaz de Valdés Ruiz Tagle y Hernán Herman Merino.- Asistió también el gerente general, señor Patricio Letelier Pfingsthorn, quien actuó como secretario.- Estuvo asimismo presente el Notario Público señor Camilo Valenzuela Riveros.- Asistieron por último, por sí o representados por las personas que se mencionan, los siguientes accionistas, habiéndose firmado por ellos o por sus representantes la lista de asistencia: don Carlos E. Jorquiera Malschafsky, por sí, dos mil novecientos cincuenta y siete acciones; y por Latinvest Chile S.A., treinta y un mil millones trescientos setenta y dos mil trescientas treinta y tres acciones; por Area Luco, Jaime, cinco millones quinientos mil acciones; por Babul Salvador y Cía. Ltda., dos millones de acciones; Por Barker Cifuentes, Carlos, dos millones ochocientos dos mil seiscientos ochenta y ocho acciones; por Bunster Betteley, Jorge, doscientas acciones; por Chacón Mac Taggart, Guido, seiscientos ochenta y cinco acciones; por Coll Celsi, Fernando, dieciocho mil seiscientos sesenta y siete acciones; por Echeverría Domínguez, Javier, cuatro acciones; por Echeverría Núñez, Francisco, un millón doscientas mil acciones; por Eltit Dagach, José, doscientas mil acciones; por Enisman Engel, Aron, un millón trescientos veintidós mil doscientas veintitrés acciones; por Fernández Larraín, Manuel José, cuatro acciones; por Haran Luer, Sara, trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y siete acciones; por Haran Luer, Hortensia, trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta y siete acciones; por Hevia Yáñez, Sergio, ciento veinticuatro acciones; por Izquierdo Vergara, Carmen, once mil cuatrocientas ochenta y una acciones; por



Kleiman Banchick, Moisés, ciento cuatro acciones; por Lewysohn Clajus, Kurt, ciento diecisiete mil cuatrocientas cuatro acciones; por Meléndez de Becerra, Carmen, doscientas mil acciones; por Muñoz Heyer, Javier, veinte mil trescientas veintiséis acciones; por Pomeroy Franklin, John, veintiún mil trescientas treintay tres acciones; por Pualam Talhouk, Selim, tres millones de acciones; por Rodríguez Alonso, Alfonso, un millón novecientos sesenta y cuatro mil acciones; por San Martín Rodríguez, Guillermo, tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y una acciones; por Santander Manzano, María, tres mil cuatrocientas cincuenta y siete acciones; por Silva Aliaga, Enrique, cuatro millones doscientos nueve mil setecientas treinta y siete acciones; por Sociedad Inversiones Marsch Ltda., un millón seiscientos cincuenta y siete mil seiscientas sesenta acciones; por Troncoso de Rossel, Iris, cuatro mil ochocientas siete acciones; por Wachholtz Buchholtz, Eliana, quinientas treinta acciones; por Welkner Wiessand, Hans, un mil setecientas sesenta y nueve acciones; por Zamora Reyes, Eduardo, un millón treinta y siete mil trescientas treinta y tres acciones; por Zenteno Vargas, Renato, cuatrocientas mil acciones; por Zañartu de Rodríguez, Eliana, veintinueve acciones; por Guzmán Vicuña, Ismael, quinientas mil acciones; por Passalacqua Pesi, Romano, un millón cuatrocientos diecisiete mil doscientas sesenta acciones; don Agustín Tagle Pizarro, por sí, cuatrocientos veintitrés mil ochocientas noventa y dos acciones; don David Mainemer Goldman, por sí, veinticuatro millones trescientos diecisiete mil ochocientas veintitrés acciones; don Juan Villalobos Bravo, por sí, cien mil acciones; don Yunes Sales



Jadur, por sí, un millón de acciones; don Roberto Petitpas Lyaudet, por sí, seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete acciones; don Germán Brain Frederik, por sí, tres millones de acciones; don José Hasbún Selman por sucesión Chucry Hasbún Selman, ciento ochenta y tres mil ciento tres acciones; don Armando Pastén Chacón, por sí, cincuenta y siete mil setecientos ochenta y dos acciones; don Ramón Rey Duque, por sí, un millón ciento cuarenta y dos mil quinientas setenta y seis acciones; don Carlos Tagle de la Barra, por sí, novecientas mil acciones; don Tomás Boettiger Müller por Mathiesen Holding S.A., catorce mil sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientas veinte acciones; don Horst Schlosser Baentsch, por sí, un millón setenta mil acciones; don Carlos J. Tellería Gutiérrez, por sí, diecisiete mil acciones; don Jorge Silva Santibáñez, por sí, un millón cien mil acciones; don Hernán Herman Merino, por sí, treinta y ocho millones setecientos setenta y dos mil sesenta y tres acciones; y por Inversiones La Montaña S.A., diez mil doscientos dieciocho millones setenta y nueve mil ochocientas treinta y nueve acciones; don Raúl Araya Waldhart, por sí, quinientas mil acciones.-

Total de acciones correspondientes a accionistas presentes o representados: cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres millones setecientos treinta y siete mil cinco acciones, cantidad que equivale a un noventa y siete coma setenta y tres por ciento de las cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientos quince acciones emitidas y suscritas de la sociedad.- Además enviaron poderes en blanco, que conforme a las normas legales deben considerarse para los efectos de quórum de asistencia,



A,

los siguientes accionistas: Andrade Ferreira, Derli, ochocientas seis mil acciones; Brito Brito, Rosa, mil trescientas doce acciones; Costa Nattero, Ana María, ciento veintiséis mil doscientas noventa y nueve acciones; Costas Nattero, Wilma, ciento veintiséis mil doscientas noventa y nueve acciones; Costa Nattero, Renzo, ciento setenta y nueve mil seiscientas treinta y dos acciones; Diego Barrio, Francisco de, ciento setenta y tres acciones; Espinoza Hidalgo, Orlando, mil trescientas sesenta y una acciones; Guilloff Zimmermann, Felipe, cuatrocientas mil acciones; Ibaceta Espinoza, Cecilia, noventa y un mil seiscientas tres acciones; Inversiones Mardoñal Ltda., cien mil trescientas treinta y dos acciones; Peña Morales, Hugo, cinco mil sesenta y ocho acciones; Pérez Valdivia, Norma, doscientas mil acciones; Prostechy de Krippel, Svatava, cuatrocientas setenta y seis acciones; Sainz Urquizu, Antonio, un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientas setenta y cinco acciones; Thrombert y Cía. Ltda., quinientas mil acciones.- Total de acciones que corresponden a accionistas que enviaron poderes en blanco: cuatro millones quince mil doscientas treinta.- En consecuencia, el total de acciones que deben considerarse para efecto de quórum asciende a cincuenta y cinco mil trescientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y dos mil doscientas treinta y cinco, cantidad que sobre un total de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientas quince acciones emitidas y suscritas de la sociedad representa un noventa y siete coma setenta y cuatro por ciento, quorum suficiente para constituir la Junta.- PODERES.- Los poderes presentados fueron aprobados sin observaciones.- FORMALIDADES PREVIAS.-



Luego el Presidente manifestó que se había dado cumplimiento a todas las formalidades que las normas legales y los estatutos establecen para la celebración de la Junta, señalando al efecto que: a) La convocatoria a esta Junta se había acordado por el Directorio en sesión de fecha nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres; b) Los avisos de citación se habían publicado en el diario El Mercurio, de Santiago, los días ocho, catorce, y veintiuno del mes en curso, siendo su tenor, en lo relativo a esta Junta, el siguiente: "SOCIEDAD EL TATTERSALL S.A.- Sociedad Anónima Abierta Inscripción en el Registro de Valores Número ciento treinta.- Junta Extraordinaria de Accionistas.- Por acuerdo del Directorio cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., a celebrarse en el mismo lugar e inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria a que se ha citado precedentemente, con el objeto de someter a consideración de los accionistas la modificación de los estatutos sociales en lo siguiente: a) disminuir el capital social mediante la absorción de pérdidas con cargo a capital; b) aumentar el capital social mediante la capitalización de diversas reservas; c) ampliar el objeto social; y d) adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la reforma de los estatutos sociales que respecto de las materias antes señaladas apruebe la Junta, incluyéndose el modificar o sustituir los artículos que se requiera de tales estatutos.- Participación en la Junta y Poderes.- Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas el día veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres.- La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día de la celebración de la



Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.-  
Presidente".- c) Se envió carta a los accionistas con la  
anticipación que señala la ley, comunicándoles la celebra-  
ción de la Junta y haciendo referencia a las materias a ser  
tratadas en ella; y d) Se había dado aviso a la Superinten-  
dencia de Valores y Seguros y a la Bolsa de Comercio, por  
cartas de fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y  
tres, remitida por mano esa misma fecha.- CONSTITUCION DE LA  
JUNTA.- El Presidente expresó a continuación que, habiendo  
quórum suficiente y habiéndose cumplido las formalidades  
legales y estatutarias, se declaraba constituida la Junta.-  
ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- Luego el Presidente expre-  
só que correspondía a la Junta designar a tres accionistas  
para que firmen el acta de ella junto con el Presidente y el  
Secretario.- Para tal efecto se acordó por la asamblea  
designar a los señores Agustín Tagle Pizarro, Carlos Tagle  
de la Barra, Ramón Rey Duque y David Mainemer Goldman, de  
forma tal que con la firma indistinta de tres de ellos se  
entienda cumplido este requisito legal.- Por unanimidad se  
aprobó lo propuesto.- OBJETO DE LA JUNTA.- Con posterioridad  
el Presidente señaló que el objeto de la Junta era tratar y  
pronunciarse sobre las materias mencionadas en el aviso de  
citación, las cuales anteriormente se habían indicado.-  
DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA ABSORCION DE  
PERDIDAS CON CARGO A CAPITAL.- A continuación el Presidente  
manifestó que conforme a la tabla de la Junta ésta tiene por  
objeto, en primer término, considerar una disminución del  
capital social mediante la absorción de pérdidas con cargo a  
capital.- Señaló que tal proposición contenía beneficios  
tanto para la sociedad como para sus accionistas.- En efec-

to, dijo que respecto de la sociedad implicaría no continuar reajustando en lo sucesivo, como resultado del mecanismo de corrección monetaria, las pérdidas acumuladas de los ejercicios anteriores, produciéndose de este modo una mejor expresión del patrimonio de la sociedad.- Expresó que, por otra parte, en cuanto a los accionistas, la materialización de esta operación haría posible la regularización de las cuentas patrimoniales de la sociedad, en términos de permitirle repartir dividendos.- Manifestó que de acuerdo al balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, aprobado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada previamente, y luego que dicha Junta de Accionistas destinó las utilidades del ejercicio mil novecientos noventa y dos a la absorción de las pérdidas acumuladas, el saldo de la cuenta Pérdidas Acumuladas quedó en la suma de doce mil ciento ocho millones quinientos cincuenta y un mil ciento setenta y ocho pesos.- Dijo que, por otra parte, conforme al mismo balance, la cuenta Capital ascendía a la misma fecha a la suma dieciséis mil ciento ochenta y cinco millones quinientos trece mil ciento cincuenta y cinco pesos.- Señaló que la proposición del Directorio consistía en absorber, con cargo al capital social, la totalidad de las pérdidas acumuladas antes mencionadas.- Expresó que de aprobarse esta proposición el capital social quedaría en la suma de cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos.- Conforme a lo anterior propuso a la Junta adoptar un acuerdo del siguiente tenor: " Se disminuye el capital de dieciséis mil ciento ochenta y cinco millones quinientos trece mil ciento cincuenta y cinco pesos, dividido en cin-



cuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientos quince acciones de una sola serie, sin valor nominal, a cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos, dividido en igual número de acciones, de una sola serie, sin valor nominal.- Esta disminución de capital se efectúa mediante la absorción de las pérdidas por doce mil ciento ocho millones quinientos cincuenta y un mil ciento setenta y ocho pesos, que quedaron al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, luego que las utilidades del año mil novecientos noventa y dos fueron destinadas a la absorción de las pérdidas que existían a esa fecha por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con anterioridad a la presente".- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE DIVERSAS RESERVAS.- Más adelante el Presidente expresó que el segundo punto de la tabla se refería a la aprobación de un aumento del capital social mediante la capitalización de diversas reservas.- Dijo que el capital social, luego de la absorción de pérdidas con cargo a él aprobada precedentemente, había quedado en la suma de cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos.- Señaló que, por otra parte, en el balance general de la sociedad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos antes mencionado, figuran las siguientes reservas susceptibles de ser capitalizadas: Reserva futuros aumentos de capital seiscientos treinta millones seis mil ciento treinta y nueve pesos.- Reserva revalorización acumulada de capital ochocientos once millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta



pesos.- Fondo Bonificación Decreto Ley ochocientos ochenta y nueve, nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos.- Otras reservas cuatro millones ciento trece mil trescientos treinta y cuatro pesos.- Reserva por retasación técnica del activo fijo: trescientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos.- Total: mil ochocientos cinco millones trescientos veinte mil treinta y siete pesos.- Manifestó que la proposición del Directorio era la de capitalizar íntegramente las siguientes reservas de las antes mencionadas: la reserva de revalorización acumulada de capital, el fondo de bonificación Decreto Ley ochocientos ochenta y nueve, otras reservas y la reserva por retasación técnica del activo fijo.- Expresó que la proposición del Directorio era además la de capitalizar ciento treinta millones seis mil ciento treinta y nueve pesos de la reserva futuros aumentos de capital, quedando esta reserva en quinientos millones de pesos.- Dijo que de este modo se aumenta el capital desde la suma de cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos, en que había quedado luego de la absorción de pérdidas con cargo a él anteriormente acordada, a la suma de cinco mil trescientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil catorce pesos.- Teniendo en cuenta lo anterior propuso a la Junta adoptar un acuerdo del siguiente tenor: "Se aumenta el nuevo capital de cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos, dividido en cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientos quince acciones de una sola serie, sin valor nomi-



nal, a cinco mil trescientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil catorce pesos, dividido en igual número de acciones de una sola serie, sin valor nominal.- El aumento de capital, ascendente a la suma de un mil trescientos cinco millones trescientos veinte mil treinta y siete pesos se hace mediante la capitalización íntegra de las siguientes reservas existentes al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos: reserva de revalorización acumulada de capital, fondo de bonificación Decreto ochocientos ochenta y nueve, otras reservas, y reserva por retasación técnica del activo fijo; y mediante la capitalización, asimismo, de ciento treinta millones seis mil ciento treinta y nueve pesos de la reserva futuros aumentos de capital, también existente al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, quedando esta reserva en quinientos millones de pesos".- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS CUARTO Y TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con posterioridad el Presidente dijo que con el objeto de adecuar los estatutos sociales a los acuerdos adoptados con anterioridad, proponía sustituir el artículo cuarto permanente de dichos estatutos y sustituir el artículo transitorio, que ha perdido su vigencia, por los del siguiente tenor: "Artículo Cuarto.- El capital social es la suma de cinco mil trescientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil catorce pesos, dividido en cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientos quince acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal".- Artículo Transitorio.- El capital social de cinco mil trescientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil



catorce pesos, dividido en cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve millones treinta y un mil seiscientos quince acciones nominativas de una sola serie y sin valor nominal, a que se refiere el artículo cuarto permanente de los estatutos sociales, se determina como sigue: al capital al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, ascendente a la suma de dieciséis mil ciento ochenta y cinco millones quinientos trece mil ciento cincuenta y cinco pesos, se le reste la suma de doce mil ciento ocho millones quinientos cincuenta y un mil ciento setenta y ocho pesos correspondiente a pérdidas acumuladas que se acordó absorber según antes se ha dicho, quedando el capital en la suma de cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos; este nuevo capital de cuatro mil setenta y seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos se aumenta en la cantidad de un mil trescientos cinco millones trescientos veinte mil treinta y siete pesos, correspondiente a la suma de las reservas, y parte de ellas en el caso de la reserva futuros aumentos de capital, que se acordó capitalizar, según antes se ha dicho, quedando en el actual capital de cinco mil trescientos ochenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil catorce pesos.- Cabe también hacer mención al hecho que dentro del plazo legal que había para ello sólo fue suscrito y pagado parte del aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, suscribiéndose y pagándose sólo seis mil setecientos treinta y dos millones treinta y un mil seiscientos quince acciones de las dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve



millones de acciones que por dicha junta se había acordado emitir; de este modo el capital y las acciones correspondientes quedaron de pleno derecho reducidos a la cantidad efectivamente suscrita y pagada".- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- A continuación el Presidente expresó que el actual artículo tercero de los estatutos sociales se refería al objeto de la sociedad, señalando textualmente: "La sociedad tiene por objeto: a) Establecer ferias de animales y de productos agrícolas para efectuar por cuenta ajena remates de animales y frutos del país, tanto en Santiago como en otros puntos de la República; b) Efectuar también por cuenta propia o ajena, tanto en Santiago como en Provincias, remates especiales de animales, frutos del país, maquinaria, enseres, herramientas, vehículos de transporte y demás bienes muebles, corporales e inmuebles, fuera de los locales de las ferias; c) Efectuar igualmente por cuenta ajena remates de animales en exposiciones de animales; d) Comprar, vender, importar o exportar, por cuenta propia o de terceros, animales, frutos, granos, enseres, herramientas, productos agropecuarios, fertilizantes, maquinarias, vehículos de transportes, accesorios, implementos, repuestos y vinos; e) Establecer, explotar y administrar negocios de industrias alimenticias, forestales y otros negocios o industrias relacionados con la agricultura; f) Prestar asesorías y servicios remunerados a negocios o empresas industriales, comerciales y cooperativas, relacionadas con la agricultura; g) Establecer almacenes generales de depósito warrants, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; h) Tomar representaciones o agencias de sociedades, firmas y casas comerciales o industrias chile-

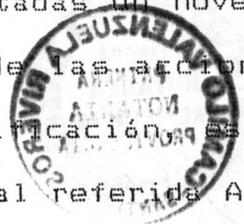


nas; i) Intermediar y efectuar corretaje de toda clase de bienes inmuebles; j) Adquirir acciones y/ o derechos en sociedades de carácter financiero, de compraventa y arrendamiento de vehículos y de compraventa de bienes de uso doméstico".- Manifestó luego que el Directorio por su intermedio proponía a la Junta ampliar el objeto mencionado en el referido artículo cuarto de los estatutos sociales, agregando a las letras señaladas en él las siguientes: "k) La adquisición, explotación, administración y enajenación a cualquier título de bienes raíces y/o muebles, especialmente vehículos motorizados, maquinarias y equipos, su entrega a terceros en arrendamiento u otra forma temporal de uso y goce; l) Adquirir acciones y/o derechos en sociedades inmobiliarias, de construcción, de corretaje de seguros, de bolsas de productos, de administración de tarjetas de crédito, y de factoring, pudiendo también desarrollar por sí misma esta última actividad".- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- LEGALIZACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS.- Con posterioridad el Presidente propuso facultar a los señores Patricio Letelier Pffingsthorn y Jorge Elizalde Prado, para que, actuando en forma conjunta o por separado, reduzcan a escritura pública el acta de esta Junta, una vez firmada por los accionistas designados para ello y por las demás personas que conforme a la Ley corresponde que la firmen.- Propuso asimismo facultar al portador de extracto del acta de esta Junta para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que legalmente correspondan y para que efectúe además todos los trámites necesarios a fin de legalizar esta reforma de estatutos.- Por unanimidad se aprobó lo propuesto.- Por último el Presidente expresó



*h*

que habiéndose cumplido el objeto para el que fue convocada la Junta se levantaba la sesión, siendo las dieciséis cincuenta y cinco horas.- Hay cinco firmas bajo las cuales se lee respectivamente: Carlos E. Jorquiera M.- Agustín Tagle P.- Carlos Tagle de la B.- Ramón Rey D.- Patricio Letelier P.- Certificación Notarial.- El Notario infrascripto certifica que: A.- Asistió a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad El Tattersall S.A., que se celebró en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil ciento sesenta y dos, el día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- B.- Que se encontraban representadas un noventa y siete coma setenta y cuatro por ciento de las acciones.- C.- Que el Acta que precede a esta Certificación es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en al referida Asamblea.- Santiago, veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Valenzuela R. Notario".- Conforme con su original que he tenido a la vista el acta recién copiada que rola de fojas sesenta y siete a fojas ochenta y tres en el Libro de Actas respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Dí copia.- Doy fe.- Enmendado "Silva" vale.- Doy fe.- /



JORGE ELIZALDE PRADO

Com-



pletando la escritura que antecede se deja constancia que por Resolución No. 8643 de 10 de Noviembre de 1993, de la XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del Servicio de Impuestos Internos autorizó la disminución de capital a que se refiere el acta que precede.- Santiago, 14 de Marzo de 1994.- Doy fe.-

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE ESTA COPIA  
ES TESTIMONIO FIEL DE SU  
ORIGINAL, SANTIAGO. 17 MAR 1994



*[Handwritten signature]*

JORGE RODRIGUEZ CIFUENTES  
GERENTE GENERAL

EMPRESAS TATTERSALL S.A.